1.INFORMACIÓN GENERAL:
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA
DEPENDENCIA: OFICINA OPERATIVA
DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: ADICIONAL #01 AL CONTRATO 014 DE 2026 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA"
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: IVAN DARIO MEDINA BECERRA
CIUDAD Y FECHA: PAIPA, SEPTIEMBRE DE 2026

2.DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La presente justificación se fundamenta en la necesidad imperativa de garantizar el mantenimiento y la reparación oportuna de las unidades de negocio del Instituto Termal de Paipa. La adición de elementos y materiales de ferretería es crucial para la correcta operación y conservación de las instalaciones, lo que a su vez impacta directamente en la calidad del servicio ofrecido a nuestros usuarios.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo La disponibilidad de un inventario adecuado de materiales de ferretería permite al personal de mantenimiento realizar tanto tareas preventivas, que evitan daños mayores y costosos, como reparaciones correctivas rápidas. Esto minimiza el tiempo de inactividad de las áreas afectadas y reduce las interrupciones en el servicio.

Eficiencia Operativa Contar con los materiales necesarios a la mano elimina la dependencia de terceros y los largos procesos de compra para cada reparación menor. Esto agiliza los trabajos, optimiza el tiempo del personal y reduce los costos asociados a la paralización de actividades.

Seguridad y Confort de los Usuarios El estado óptimo de las instalaciones es fundamental para la seguridad y el confort de los visitantes. La adición de estos materiales permite atender de forma inmediata cualquier emergencia, como una fuga de agua, un desperfecto eléctrico o una reparación estructural menor, asegurando un entorno seguro y agradable para todos.

Protección de Activos La inversión en materiales de ferretería es una medida proactiva para proteger los activos del Instituto. Un mantenimiento constante y eficaz

evita el deterioro prematuro de la infraestructura, equipos y mobiliario, prolongando su vida útil y ahorrando costos significativos en reemplazos a largo plazo.

En conclusión, la adición solicitada no es un gasto, sino una inversión estratégica que fortalecerá la capacidad operativa del Instituto Termal de Paipa, mejorará la calidad del servicio, garantizará la seguridad de nuestros usuarios y protegerá nuestra infraestructura. Esta medida es indispensable para el funcionamiento eficiente y sostenible de todas las unidades de negocio.

Por tal razón se hace necesario adicionar el contrato inicialmente suscrito presupuestalmente el mismo por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000)** valor soportado por Certificado de Disponibilidad. No 2026000247 del 14 de septiembre de 2026, expedido por el Instituto Termal de Paipa.

En este caso requiere modificar el contrato No. 014 de 2026, suscrito por el Instituto Termal de Paipa y **SM ASOCIADOS S.A. FERRETARIA S Y M - R/L MARTIN PACHECO NIÑO** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA", quien deberá continuar suministrando los elementos de manera autónoma, cumpliendo con el objeto del contrato.

Si bien se realizó un contrato inicial por un valor determinado, también lo es que se hace necesaria la adición para el suministro, pues de su ejecución en cumplimiento dependen las actividades relacionadas con el funcionamiento de las unidades de servicio del Instituto termal de Paipa, entre otras razones por las cuales se hace necesario adicionar el presente contrato.

Por lo anterior se requiere generar adición No. 01 al contrato No. 014 de fecha 19/01/2026 para llevar a feliz término la ejecución del presente contrato en cumplimiento de la normatividad y mejora continua del Instituto termal Paipa, adicionando su valor por monto de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)** valor soportado por Certificado de Disponibilidad. No. 2026000247 del 14 de septiembre de 2026, expedido por el Instituto Termal de Paipa.

3.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1OBJETO: ADICIONAL No 01 AL CONTRATO 019 DE 2026 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA"

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Los mismos contemplados en el contrato inicial.

3.3IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: ADICIONAL AL CONTRATO DE SERVICIOS.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Las mismas contempladas en el contrato inicial.

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las mismas contempladas en el contrato inicial.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las mismas contempladas en el contrato inicial.

3.5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA

Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.6 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
CEMENTO USO GENERAL BULTO *50KG	BUL	40,00	33.445,00	1.337.815,00
PEGANTE PARA PISCINA * 25 KG BLANCO	UN	28,00	63.193,00	1.769.412,00
VINILO CUÑETE COLOR *5GL	CUÑ	5,00	398.319,00	1.991.597,00
CEMENTO BLANCO BULTO*40KG	BUL	15,00	79.832,00	1.197.479,00
ESTUKA ACRILICO *30KG CUÑETE	CÑ	6,00	134.874,00	809.244,00
ESMALTE BLANCO GL	GL	7,00	55.294,00	387.059,00
THINNER	GL	10,00	26.050,00	260.504,00

CANDADO 850 INTEMPERIE AMARILLO	UNI	3,00	95.378,00	286.135,00
SOLDADURA CPVC 1/4 HOTPRO	UNI	5,00	88.908,00	444.538,00
LIMPIADOR PVC 1/4	UNI	5,00	40.336,00	201.681,00
LLAVE LAVAMANOS PUSH AG10-162	UNI	7,00	113.445,00	794.118,00
SIFON FLEXIBLE CON PUSH LAVAMANOS	UNI	8,00	32.689,00	261.513,00
LLAVE ORINAL DE PUSH	UNI	8,00	67.815,00	542.521,00
GRIFERIA ORINAL COMPLETA	UN	6,00	25.210,00	151.260,00
TUBO PRESION 1/2" T.P.	TUBO	10,00	15.966,00	159.664,00
TUBO PRESION 1" T.P	TUBO	10,00	31.933,00	319.328,00
TUBO PRESION 2" T.P	TUBO	5,00	76.471,00	382.353,00
TUBO PRESION 3" T.P UNION PLATINO	TUBO	5,00	183.193,00	915.966,00
TUBO PRESION 4"T.P.	TUBO	5,00	278.067,00	1.390.336,00
CODO PRESION 1/2"	UNI	15,00	588,00	8.823,00
CODO PRESION 1	UNI	15,00	1.765,00	26.471,00
CODO PRESION 2"	UN	15,00	10.504,00	157.563,00
CODO PRESION 3"	UN	15,00	39.664,00	594.958,00
CODO PRESION 4"	UN	10,00	70.588,00	705.882,00
TEE PRESION 1/2"	UN	10,00	840,00	8.403,00
TEE PRESION 1"	UN	10,00	2.269,00	22.689,00
TEE PRESION 2"	UN	10,00	14.202,00	142.017,00
TEE PRESION 3"	UN	10,00	44.958,00	449.580,00
TEE PRESION 4"	UN	10,00	88.235,00	882.353,00
UNION PRESION 1/2	UN	15,00	588,00	8.823,00
UNION PRESION 1"	UNI	15,00	1.134,00	17.017,00
UNION PRESION 2"	UN	15,00	3.697,00	55.462,00
UNION PRESION 3"	UN	15,00	19.160,00	287.395,00
UNION PRESION 4"	UNI	10,00	33.613,00	336.135,00
ADAPT MACHO PRESION 1/2"	UNI	15,00	588,00	8.823,00
ADAPT MACHO PRESION 1"	UNI	15,00	1.765,00	26.471,00
ADAPT. MACHO PRESION 2"	UNI	15,00	6.303,00	94.538,00
ADAPT. MACHO PRESION 3"	UNI	15,00	20.756,00	311.344,00
ADAPT. MACHO PRESION 4"	UNI	15,00	36.134,00	542.017,00
ADAPT HEMBRA PRESION 1/2"	UNI	15,00	588,00	8.823,00
ADAPT HEMBRA PRESION 1	UNI	15,00	1.765,00	26.471,00
ADAPT HEMBRA PRESION 2	UNI	15,00	8.487,00	127.311,00
ADAPT HEMBRA PRESION 3"	UNI	15,00	23.361,00	350.420,00
ADAPT HEMBRA PRESION 4"	UNI	15,00	34.622,00	519.328,00
REGISTRO 1/2 SOLDADO	UNI	10,00	13.025,00	130.252,00
REGISTRO 1" SOLDADO	UNI	10,00	23.698,00	236.975,00
REGISTRO 2" SOLDADO	UNI	10,00	64.454,00	644.538,00
REGISTRO 3" PVC SOLDADO	UNI	5,00	77.899,00	389.496,00
UNIVERSAL PRESION 1/2"	UN	10,00	3.529,00	35.294,00
UNIVERSAL PRESION 3/4	UNI	10,00	5.882,00	58.823,00
UNIVERSAL PRESION 1"	UNI	10,00	8.908,00	89.076,00
UNIVERSAL PRESION 3"	UN	5,00	61.176,00	305.882,00

VALVULA SANITARIO PUSH EMPOTRADA 4.8L	UNI	8,00	500.000,00	4.000.000,00
CER TERRANERA 60*60-1	MT2	36,00	43.697,00	1.573.109,00
CER DUCAL MATE 58.4*118.4-1	MT2	31,05	70.420,00	2.186.546,00
CER BASE DECO AGUALINDA AZUL	MT2	19,35	105.882,00	2.048.823,00
LLAVE JARDIN	UNI	5,00	15.294,00	76.471,00
CABLE DUPLEX 2*18 MT CERTIFICADO	MTR	50,00	2.689,00	134.454,00
LAMPARA ACRILICO 2*100W ANTIPOLVO 120CM	UNI	6,00	51.261,00	307.563,00
LAMPARA ANTI POLVO 100W BLFIXTURER10WW	UNI	4,00	60.504,00	242.017,00
BUJE PRESION 1*1/2	UNI	22,00	1.008,00	22.185,00
BUJE PRESION 1*3/4	UNI	10,00	1.261,00	12.605,00
BUJE PRESION 11/2*1	UNI	10,00	2.689,00	26.891,00
BUJE PRESION 11/2*1/2	UNI	10,00	2.689,00	26.891,00
BUJE PRESION 11/2*11/4	UNI	4,00	2.857,00	11.428,00
BUJE PRESION 11/2*3/4	UNI	5,00	2.689,00	13.445,00
BUJE PRESION 11/4*1	UNI	10,00	2.353,00	23.529,00
BUJE PRESION 11/2*3/4	UNI	5,00	2.689,00	13.445,00
BUJE PRESION 2*1	UNI	5,00	5.294,00	26.471,00
BUJE PRESION 2*1/2	UNI	5,00	5.294,00	26.471,00
BUJE PRESION 2*11/2	UNI	5,00	5.294,00	26.471,00
BUJE PRESION 2.1/2*1.1/2	UNI	5,00	11.008,00	55.042,00
BUJE PRESION 2*3/4	UNI	5,00	5.294,00	26.471,00
BUJE PRESION 2.1/2*2	UNI	5,00	11.008,00	55.042,00
BUJE PRESION 3*2	UNI	5,00	16.387,00	81.933,00
BUJE PRESION 3/4*1/2	UNI	10,00	588,00	5.882,00
BUJE PRESION 3*21/2"	UNI	5,00	19.496,00	97.479,00
BUJE PRESION 4"*2"	UN	5,00	23.697,00	118.487,00
BUJE PRESION 4"*3"	UNI	5,00	23.697,00	118.487,00
VALVULA MARIPOSA 2" PVC FLANCHADA	UNI	2,00	304.202,00	608.403,00
VALVULA MARIPOSA 3" PVC FLANCHADA	UNI	2,00	514.286,00	1.028.572,00
VALVULA MARIPOSA 4" PVC FLANCHADA	UNI	2,00	586.555,00	1.173.109,00
VALVULA MARIPOSA 6" PVC FLANCHADA	UNI	2,00	1.025.210,00	2.050.420,00
PISTOLA ELECTRICA BARRA SILICONA GRUESA	UNI	5,00	20.588,00	102.941,00
PISTOLA CALAFATERA PROFESIONAL 9" con varilla	UNI	2,00	47.059,00	94.118,00
SILICONA UNIVERSAL TRANSP	UNI	5,00	19.412,00	97.059,00
LLAVE LAVAPLATOS NOGAL	UNI	2,00	61.765,00	123.529,00
BOMBILLO LED 50 ALTA POTENCIA	UNI	5,00	22.269,00	111.344,00
BOMBILLO LUZ CALIDA	UNI	10,00	5.882,00	58.823,00
INSECTICIDA VENENO	LT	5,00	29.412,00	147.059,00
TUBO SANITARIO 3"	TUBO	3,00	80.252,00	240.756,00

TUBO SANITARIO 2"	TUBO	3,00	57.563,00	172.689,00
PERCHERO ALUMINIO SILVER YW557-08	UNI	10,00	20.168,00	201.681,00
PAÑO WYPALL AZUL*75 INDUSTRIAL	UNI	2,00	47.059,00	94.118,00
REGADERA 8" 953 REDONDA	UNI	5,00	57.143,00	285.714,00
BROCHA 2"	UNI	7,00	5.882,00	41.177,00
BROCHA 3"	UNI	5,00	8.824,00	44.118,00
MULTITOMA LEXA DE SOBREVOLTAJES *6	UN	2,00	48.067,00	96.135,00
VALVULA PIE 2" BRONCE	UNI	2,00	253.362,00	506.723,00
VALVULA PIE 3" BRONCE	UNI	1,00	593.025,00	593.025,00
VALVULA PIE 4" BRONCE	UNI	1,00	1.302.689,00	1.302.689,00
ABRAZADERA INDUSTRIAL 514-4"	UN	9,00	7.647,00	68.823,00
AMARRE PLASTICO 7.6*600 NEGRO-BLANCO	PAQ*100	5,00	49.496,00	247.479,00
PILA AA PAR	PAR	12,00	5.714,00	68.572,00
PILA AAA PAR	PAR	12,00	5.714,00	68.572,00
CINTA SEÑALIZACION MT	R*500	1,00	46.218,00	46.219,00
CHEQUE 11/2 CORTINA	UNI	1,00	261.092,00	261.093,00
CHEQUE 2" CORTINA	UNI	1,00	407.227,00	407.227,00
SEGUETA SAN 18	UNI	5,00	3.613,00	18.067,00
TEFLON SELLA ROSCAS INDUST NARANJA GAS	UNI	6,00	5.714,00	34.286,00
ALICATE ELECTRICISTA 8"	UN	3,00	30.756,00	92.269,00
ALICATE HACENDADO DIABLO 10"	UN	1,00	58.403,00	58.403,00
BISTURI METALICO	UNI	5,00	12.605,00	63.025,00
RODILLO FELPA 9"	UNI	6,00	15.126,00	90.756,00
LIJA ROLLO #100 MULTIFLEX 6"	ML	5,00	12.185,00	60.924,00
MANGUERA JARDIN BICOLOR	ML	65,00	2.941,00	191.177,00
VARILLA CORR. 1/2"	UNI	10,00	27.311,00	273.109,00
CHAPA L-370 LISBOA CROMADA	UNI	2,00	210.673,00	421.344,00
PANEL INCR 18W RED BLANCA	UN	7,00	15.546,00	108.823,00
BISAGRA PARCHE ZINCADA 35MM PAR	PAR	20,00	9.664,00	193.277,00
BUGGY CARRETILLA METALICO ANTIPINCH3000	UNI	1,00	256.303,00	256.302,00
PIEDRA MONA *50KG APROXI	BULTO	35,00	15.546,00	544.118,00
REGISTRO DUCHA PASO TOTAL DE BOLA	UN	3,00	71.345,00	214.034,00
CINTA DOBLE FAZ VHB FITA *5MT 4910	UNI	5,00	35.294,00	176.471,00
CINTA ENMASCARAR 36mm 11/2"	UN	5,00	9.412,00	47.059,00
CINTA EMPAQUE *300M SELLAR CAJA	UNI	5,00	16.639,00	83.193,00
ACOPLE RAPIDO 1/2 PCP JUEGO	UNI	5,00	20.168,00	100.840,00
POLIURETANO 100 BLANCO	UNI	4,00	39.916,00	159.664,00
CAJA HERRAMIENTAS 24"	UNI	1,00	125.378,00	125.378,00
BROCA T MURO 1/2*4	UNI	5,00	13.109,00	65.546,00
BROCA T MURO 3/8 HA PRO	UNI	5,00	8.403,00	42.017,00

BROCA HSS 1/2 LAMINA	UNI	5,00	44.958,00	224.790,00
BROCA HSS 3/8 LAMINA	UNI	5,00	26.218,00	131.093,00
ALMADANA 6 LB	UN	3,00	84.034,00	252.101,00
LIJA ROJA 150	UNI	7,00	2.353,00	16.471,00
CANALETA 12MM 1/2"	UNI	6,00	4.706,00	28.235,00
CANALETA 40MM 1.1/2	UNI	6,00	14.706,00	88.235,00
PLASTICO NEGRO *4ML	ML	9,00	6.387,00	57.479,00
MARCO SEGUETA	UNI	3,00	22.689,00	68.067,00
ESCALERA MULTIFUNCIONAL 113 KG	UNI	1,00	379.462,00	379.462,00
ACOPLE LAVM LAVP 60CM LARGO	UNI	8,00	5.798,00	46.386,00
TUBO CPVC 1/2"	TUBO	14,00	17.647,00	247.059,00
PASADOR 4" CUADRADO	UNI	15,00	7.731,00	115.966,00
REFLECTOR LED 200W CON PANEL SOLAR	UNI	2,00	239.496,00	478.992,00
FLOTADOR 1/2 COMPLETO	UNI	4,00	43.698,00	174.790,00
SANITARIO BOLGA KT BLANCO	UNI	2,00	747.899,00	1.495.798,00
CARTUCHO CERAMICO DUCHA DER LARGO	UNI	12,00	23.613,00	283.361,00

3.7PLAZO DE EJECUCIÓN: El mismo contemplado en el contrato inicial

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: El mismo contemplado en el contrato inicial.

3.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor inicial: DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($200.000.410)

Valor adicional: SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000)

Valor Total: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($260.000.410)

3.10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorería del Instituto Termal de Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2026000247 por un valor de ($60.000.000)

3.11 FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO TERMAL DE PAIPA, pagará al **CONTRATISTA mediante:**

ACTAS PACTADAS EN EL ESTUDIO, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar por honorarios. lo anterior previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Que la adición solicitada se soporta en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. "**Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales**" que hecha la conversión a salarios mínimos legales mensuales esta adición no supera el 50% del valor del contrato, siendo la misma necesaria para concluir y cumplir satisfactoriamente con el objeto contratado.

5.ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

La misma establecida en el contrato inicial

6.JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

La misma contemplada en el contrato inicial

7.SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los mismos contemplados en la actividad inicial

8.ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Los mismos contemplados en el contrato inicial.

9.DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por el supervisor del contrato inicial.

10.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los mismos contemplados en el contrato inicial

11.CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Está incluido en el plan de adquisiciones

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- **Certificado de disponibilidad presupuestal**
- **Registro Presupuestal**

Emite	IVAN DARIO MEDINA BECERRA
Cargo	Jefe oficina Operativa

Validación	Nombre Completo	Vo.Bo.	No	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)
Elaboró	Valentina Siachoque/Contratación		1	Original	

Revisó	Cesar Amando Pinzón Coy/ Asesor jurídico contratación		2	Original	
Aprobó	Ivan Dario Medina Becerra/jefe de oficina operativa				